

y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de octubre de 1980.—El Delegado provincial accidental.—6.497-7.

24090 RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: SA/21.677/79
- Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
- Origen de la línea: Apoyo 15, línea a 25 KV./unión centros de transformación 4.620-4.644. (LB-252)
- Final de la misma: E. T. 7.645, «Urbanización Polígono Valesano».
- Términos municipales a que afecta: Vallromenas y Montornés del Vallés.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,477 subterráneos (0,022 sobre apoyo hormigón en haz trenzado y fiador).
- Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.
- Materiales de apoyos: Dos de hormigón cruce torrente.
- Estación transformadora: Uno de 100 KVA., a 25/0,38-0,22 KV

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de octubre de 1980.—El Delegado provincial accidental.—6.491-7.

24091 RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: SA/20.214/79.
- Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
- Origen de la línea: Apoyo 13, línea a 25 KV., a estación transformadora 4.761, «Juan Relats».
- Final de la misma: E. T. 7.680 «Juan Relats Arimón».
- Término municipal a que afecta: Llíssá de Munt.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,115 subterráneos.
- Conductor: Aluminio de 3(1 por 150) milímetros cuadrados.
- Materiales de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Caseta de medición alta tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, accidental.—6.492-7.

24092 RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-

celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número de expediente: SA/19.743/79.
- Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
- Origen de la línea: Apoyos 1 y 2, línea a 25 KV., a O. T. 1.042.
- Final de la misma: E. T. 7.762-7.763-7.764-7.765 y 7.766, «Instituto Nacional de Urbanismo».
- Términos municipales a que afecta: San Justo Desvern y San Juan Despi.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 5,146 subterráneos.
- Conductor: Aluminio de 3(1 por 150) milímetros cuadrados.
- Materiales de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Cuatro de 50 KV. y uno de 160 KV. (estación transformadora 7.766).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, accidental.—6.493-7.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

24093 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de noviembre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	75,334	75,534
1 dólar canadiense	63,973	64,219
1 franco francés	17,017	17,381
1 libra esterlina	184,236	185,028
1 libra irlandesa	146,863	147,555
1 franco suizo	43,601	43,843
100 francos belgas	244,234	245,678
1 marco alemán	39,167	39,373
100 liras italianas	8,298	8,330
1 florin holandés	36,233	36,417
1 corona sueca	17,582	17,670
1 corona danesa	12,720	12,775
1 corona noruega	15,060	15,130
1 marco finlandés	19,971	20,078
100 chelines austriacos	552,545	556,460
100 escudos portugueses	145,152	146,100
100 yens japoneses	35,610	35,789

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

24094 RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se amplía el anejo a la Orden de 27 de septiembre de 1978 y sus modificaciones de 10 de julio de 1979, de 4 de marzo de 1980 y de 17 de junio de 1980.

De conformidad con los datos proporcionados por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicados a la Dirección General de Transportes Terrestres, se amplía el anejo a la Orden ministerial de 27

de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones de 10 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), de 4 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) y de 17 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), que afecta a la provincia que en el anexo adjunto se detalla.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.

ANEXO QUE SE CITA

Barcelona

Carreteras con limitación de peso de carácter específico:

- C-244. Puente Pobl. Claramunt, sobre el río Anoia. Limitación a 26 toneladas métricas.
 C-244. Travesía Vilanova i La Geltrú, sobre el torrente de La Pastera. Limitación a 10 toneladas métricas.
 C-246. Castelldefels-Sitges, Costas de Garraf. Limitación a 26 toneladas métricas.
 C-1.411. Puente, punto kilométrico 26,390. RENFE. Limitación a 26 toneladas métricas (mal estado estribos).
 C-1.411. Puente, punto kilométrico 26,550, sobre el río Cardener. Limitación a 26 toneladas métricas (mal estado estribos).
 C-1.414. Puente metálico Olesa, sobre el río Llobregat. Limitación a 16 toneladas métricas (metálico en regular estado).
 B-140. Puente Santa Perpetua. Riera de Caldas. Limitación a 16 toneladas métricas (mal estado).
 Carreteras que pueden admitir el peso de vehículos con eje simple de 13 toneladas métricas o tándem de 14,7 toneladas métricas:
 C-241. Montblanc a Manresa, punto kilométrico 554,1 al 556,250 (antigua N-II).
 C-244. Igualada a Vilanova i La Geltrú, punto kilométrico 0,0 al 52,462.
 C-245. Garraf a Barcelona por la Bonanova, punto kilométrico 0,0 al 13,480.
 C-246. Barcelona a Valls, punto kilométrico 0,0 al 52,250.
 C-251. Granollers a Girona, punto kilométrico 19,2 al 26,6.
 C-1.411. Puente San Francisco sobre el río Cardener, punto kilométrico 0,0 al 0,1. San Fructuoso a Berga, punto kilométrico 0,0 al 45,1. Rerral a Bagá, punto kilométrico 0,0 al 2,4. Acceso a Manresa, punto kilométrico 0,0 al 28,1.
 C-1.412. Folqué a Jorba, punto kilométrico 25,492 al 56,460.
 C-1.413. Molins de Rei a Vic, punto kilométrico 0,0 al 20,0 (Molins de Rei a Sabadell).
 C-1.414. Martorell a Olesa, punto kilométrico 0,0 al 3,795.
 C-1.415. Terrassa a Mataró por Granollers, punto kilométrico 0,0 al 19,5 (enlace N-152 con N-II).
 B-124. Sabadell a Calders, punto kilométrico 0,0 al 9,0 (Sabadell a Castellar).
 B-140. Sabadell a Mollet, punto kilométrico 0,0 al 7,5 (Sabadell a B-143).
 B-144. N-152 a B-140, punto kilométrico 0,0 al 1,3. Desde enlace salida número 1 de la A-17.
 B-200. Barcelona a Cornellá, punto kilométrico 0,0 al 5,970.
 B-201. C-245 (Sant Boi) a C-246 (P. de Llobregat), punto kilométrico 0,0 al 3,206.
 B-202. C-246, Aeropuerto, punto kilométrico 0,0 al 2,600.
 B-204. C-245 (Viladecans) a C-246, punto kilométrico 0,0 al 4,613.
 B-210. B-204 a centro emisores, punto kilométrico 0,0 al 3,012.
 B-211. Canyelles a Sitges, punto kilométrico 0,0 al 11,800.
 B-224. Capellades a Martorell, punto kilométrico 0,0 al 27,3.
 B-250. B-203 a C-246 (Prat de Llobregat), punto kilométrico 0,0 al 3,5.
 B-253. C-245 (Castelldefels) a C-246, punto kilométrico 0,0 al 1,006.
 B-500. Badalona a Mollet, punto kilométrico 0,0 al 2,0.
 B-522. Vic a San Martín Sescorts, punto kilométrico 0,0 al 8,0. Enlace Vic con Manlleu.
 Carreteras en las que la longitud de los vehículos debe estar limitada a 12 metros:
 N-141. Manresa a Girona, punto kilométrico 31,0 al 39,0. Acceso Collado La Pullosa.
 C-149. Pons a Ripoll, punto kilométrico 23,3 al 41,8 (antigua Solsona a Ribas).
 C-153. Vic a Camprodón, punto kilométrico 13,1 al 36,0.
 C-154. Vic a Berga, punto kilométrico 3,0 al 19,7.
 C-155. Sabadell a Granollers, punto kilométrico 0,0 al 7,650. Sabadell a B-143.
 C-241. Montblanc a Manresa, punto kilométrico 554,1 al 556,250 (antigua N-II).
 C-241. Montblanc a Manresa, punto kilométrico 0,0 al 22,0. Igualada a Manresa.
 C-244. Igualada a Vilanova i La Geltrú, punto kilométrico 0,0 al 52,462.
 C-246. Barcelona a Valls, punto kilométrico 26,0 al 35,0. Garraf a Sitges.
 C-1.410. Manresa a Solsona, punto kilométrico 16,0 al 35,0.
 C-1.411. San Fructuoso a Berga, punto kilométrico 9,0 al 45,0.
 C-1.412. Folqué a Jorba, punto kilométrico 25,492 al 56,460.
 C-1.413. Molins de Rei a Vic por Sabadell, punto kilométrico 14,3 al 23,5 (antigua kilometración Mollet a Moyá).

- C-1.413. Molins de Rei a Vic por Sabadell, punto kilométrico 20,0 al 36,500. Sabadell a Caldas.
 C-1.414. Martorell a Olesa, punto kilométrico 0,0 al 3,795.
 C-1.415. Terrassa a Mataró por Granollers, punto kilométrico 6,0 al 16,0.
 B-122. Terrassa a Castellvell y Vilar, punto kilométrico 9,0 al 37,700. Castell a Caldas.
 B-133. Castelltersol a Moyá, punto kilométrico 29,9 al 37,0 (antigua kilometración Mollet a Moyá).
 B-134. C-1.413 a Castelltersol, punto kilométrico 23,5 al 29,9.
 B-141. De B-140 a Ripoll, punto kilométrico 0,0 al 4,3.
 B-211. Canyelles a Sitges, punto kilométrico 0,0 al 11,8.
 B-212. Vilafranca a San Jaime, punto kilométrico 0,0 al 13,0.
 B-224. Capellades a Martorell, punto kilométrico 0,0 al 27,3.
 B-400. Guardiola de Berga a Gósol, punto kilométrico 0,0 al 5,5.
 B-401. B-400 a Vallcebre, punto kilométrico 0,0 al 2,7.
 B-402. Guardiola de Berga a Gombreny, punto kilométrico 63,3 al 80,00.
 B-420. C-149 a Cardona, punto kilométrico 0,0 al 13,8.
 B-430. C-1.411 a Artés, punto kilométrico 0,0 al 5,0.
 B-431. Calders a Prats de Lluçanés, punto kilométrico 38,7 al 72,6 (antigua kilometración).
 B-432. Olost a Prats de Lluçanés, punto kilométrico 19,7 al 31,5.
 B-451. N-141 a Puente de Cabrianes, punto kilométrico 0,0 al 1,5.
 B-461. T. de Oris, punto kilométrico 0,0 al 1,0.
 B-500. Badalona a Mollet, punto kilométrico 2,0 al 11,5.
 B-502. Vilasar de Mar a Argenton, punto kilométrico 1,0 al 6,0.
 B-511. Arenys de Mar a S. Celoni, punto kilométrico 0,0 al 16,3.
 B-522. Vic a S. Martín Sescorts.

MINISTERIO DE CULTURA

24095

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del barrio de Goiuria o Goyuria, en Durango (Vizcaya), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del barrio de Goiuria o Goyuria, en Durango (Vizcaya), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Durango que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podían llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico del barrio de Goiuria o Goyuria, en Durango (Vizcaya)

El conjunto está formado por 10 caseríos, la ermita de Nuestra Señora de Goyuria y uno de los dos hórreos (el otro apenas es distinguible en algún elemento, y aún hay vestigios residuales de uno más, tan transformado que apenas quedan trazas) con que cuenta esta anteiglesia. Estos caseríos son Aguirre, Auzokoa, Bizko, Bizko-bekoa, Eleizalde, Irigüen, Palazioa, Zeleikoa, Basterreche, Etxebarri, que aparecen señalizados en el plano.

Dada la situación preeminente del conjunto, situado en un altozano, sin referencias ciertas que permitan una delimitación en el plano, a menos que se hiciera por curvas de nivel, resulta procedente, además de la reseña de los caseríos y ermita que lo integran, la fijación de una zona de protección de 100 metros de eje radial a partir de los extremos de los edificios.